COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

Dictamen N° 54/2021

SOBRE LA MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE CANTIDADES Y MONTOS) DE VARIOS CONTRATOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, SOLICITADA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PREFECTURA GENERAL NAVAL).

El presente documento se formula con respecto al análisis efectuado por la UOC N° 3, sobre la solicitud elevada por el responsable de la unidad de ejecución presupuestaria.

1. ANALISIS

- Conforme a la Nota formal remitida a esta UOC por la unidad solicitante de las ampliaciones de los contratos aún vigentes para el presente Ejercicio Fiscal, procedimos a consolidar las respectivas solicitudes de ampliaciones de los contratos, encontrando que las adjudicaciones iniciales fueron insuficientes en algunos bienes indicados en los contratos que detallamos en el Anexo I del presente Dictamen. Ello obedece al escaso recurso presupuestario inicialmente asignado a la dependencia solicitante en el Presupuesto General de la Nación. Los montos por la cual solicitan la modificación de los contratos (ampliación de montos), corresponden a la suma indicada en el Anexo I del presente Dictamen.
- La unidad responsable de cada ejecución presupuestaria (dependencia solicitante de la ampliación), cuentan con saldo presupuestario en el Objeto de Gasto en la actualidad, debido a las reprogramaciones realizadas por la misma y que el porcentaje de ampliación solicitado no supera en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidades de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, el precio unitario de los bienes son iguales a lo pactado originalmente. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso a ser asumido, se materializa con los respectivos CDP´s que serán remitidos conforme se solicita en el SICP, los cuales son montos calculados conforme a las necesidades previstas.

- Las adjudicaciones iniciales fueron insuficientes para cubrir las necesidades de la Unidad que solicita la ampliación de los contratos que aún siguen vigentes para el presente Ejercicio Fiscal hasta el 31 de Diciembre, cabe mencionar que hubieron modificaciones presupuestarias por parte de la Prefectura General Naval, para la adquidición de alimentos para personas, cuya unidad inicialmente tuvo que realizar una reprogramación para obligar compromisos asumidos en el año 2020 y no cancelados y recién luego de una modificación presupuestaria se obtuvo el rubro para paliar dicha necesidad, a esto se suma la incomporación de nuevos marineros para el cumplimiento del servicio militar obligatorio, aumentando la necesidad de los bienes requeridos para la alimentación del personal en servicio. Tal es asi que actualmente aún se cuenta con contratos vigentes en cuanto a la adquisición de alimentos para personas, motivo por el

cual se realizaron los cálculos de los ítems a ser necesarios plasmados en los Anexo I del presente Dictamen, los mismos no sobrepasan el 20% de las cantidades inicialmente adjudicadas por cada ítem, cabe resaltar que en algunos casos la ampliación en algunos items fueron insuficientes razón por el cual se solicito al limite permitido por ley.

- Que conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, señala lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*
- Y de acuerdo a mismo cuerpo legal y su respectivo Decreto Reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para realizar modificaciones a los contratos, los que deberán ser formalizados por escrito por parte de los contratantes.
- La solicitud de modificación de los Contratos (Ampliación de cantidades y montos), cuenta con razones fundadas y explícitas para acordar el incremento en la cantidad y montos de los bienes adjudicados, y la misma se ajusta a las disposiciones legales establecidas en el **Art. 63º de la Ley 2.051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**

2. CONCLUSIÓN.

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, que las solicitudes de modificación de los Contratos, se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas, por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, no encuentra objeción alguna sobre las solicitudes de modificación de los Contratos.-

Asunción, 22 de septiembre del 2021

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP/C INT – Jefe de la UOC Nº 3

ANEXO I:
LPN Nº 01/2021" ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"

OFERENTE: *MENEVA S.R.L.*

PREFECTUTA GENERAL NAVAL									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
12	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	150	Mutti	Nacional	15.500	2.325.000
13	50111510-004	Pollo entero sin menudencia	Kilogramos	Bolsa	200	k-zero	Nacional	9.804	1.960.800
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	75	Agrovil	Nacional	2.900	217.500
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	100	Agrovil	Nacional	4.500	450.000
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	50	Agrovil	Nacional	5.950	297.500
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	100	Agrovil	Nacional	2.600	260.000
29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	80	Agrovil	Nacional	3.100	248.000
37	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	100	Agrovil	Nacional	2.300	230.000
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	100	Agrovil	Nacional	2.300	230.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	100	Campo 9	Nacional	4.345	434.500
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	150	Primicia	Nacional	6.380	957.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	42	Natura	Nacional	60.840	2.555.280
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	72	Purita	Nacional	26.400	1.900.800
			Precio Total						12.066.380

LPN Nº 01/2021" ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"

OFERENTE: *SAMAL S.R.L.*

PREFECTURA GENERAL NAVAL									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	350	Samal	Paraguay	21.290	7.451.500
			Precio Total						7.451.500

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP C/INT – Jefe de la UOC Nº 3